

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: L&D EQUIPOS Y FUNDACIONES S.A.S NIT 900.860.858-6
DEMANDADO: FREDY EDUARD REYES SERRANO C.C. 14.606.407
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00199-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 781

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Concordante con el informe secretarial, el juzgado de conformidad con los Arts. 588, 593 y 599 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero depositadas a favor del demandado en las cuentas corrientes o cualquier otro título bancario o financiero que posea a su favor **FREDY EDUARD REYES SERRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.606.407** en los siguientes bancos:

Banco Av Villas, BBVA, Banco Caja Social, Bancolombia, Banco Colmena, Banco Colpatría – Multibanca Colpatría S.A., Banco Davivienda, Banco Santander, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Citibank, Helm Bank, HSBC, Banco Agrario, Banca Mia, Scotiabank, Falabella, Banco Procredit, Banco WWB, Banco Coomeva, Banco Finandina, Banco Corporativo Coopcentral, Banco Santander, Banco Mundo Mujer, Banco Itau.

Limítese el embargo de la suma de \$ 23.000.000= m/cte., de conformidad con el Art. 593 Núm. 10° del C.G.P.

Favor consignar los dineros retenidos en la cuenta del Juzgado No. 760012041007 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE COLOMBIA.

SEGUNDO.- DECRETAR el embargo de las acciones que actualmente posee **FREDY EDUARD REYES SERRANO** en la sociedad denominado **DRILLING AND TOOLS S.A.S.** identificado con Número NIT 901582543-2, para lo cual se ordenara al representante legal de la sociedad para que proceda con la inscripción del referido embargo en el libro oficial de Registro de Accionistas.

TERCERO.- NEGAR, la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en el domicilio principal de **FREDY EDUARD REYES SERRANO** en el lugar que indique en el momento de la diligencia, teniendo en cuenta que deberá indicar a este despacho en la solicitud de la medida la dirección donde deberá realizarle el embargo y secuestro de los bienes muebles de propiedad del demandado, así como los bienes que pretende embargar, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 594 Nral 11 del CGP.

CUARTO.- Las aludidas autoridades deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o

particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

**NOTIFIQUESE
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 22 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a8a8b7e962d82d7631c600e41f4689ccf969d548dcbc7370a91d3299b36b51**

Documento generado en 20/03/2023 10:10:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**